

TAX

# PERSONAS JURÍDICAS



La Ley 2277 de 2022 hizo algunas modificaciones para las personas jurídicas, encuentre a continuación los cambios más relevantes:

1. La tasa del impuesto a las ganancias corporativas se mantendrá sin cambios en 35%.
2. La tarifa del impuesto sobre la renta para la industria hotelera se mantiene en un 15% siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos
3. La sobretasa para entidades financieras se incrementa al 5% y pasa a ser permanente y se amplían los sujetos pasivos.
4. La tasa del impuesto sobre la renta para las entidades de Zonas Francas estará entre el 20% y 35%, según rentas por exportación de servicios.
5. Ciertas partidas de ingresos no gravables, deducciones especiales, ingresos exentos y créditos tributarios tendrán un tope del 3% del ingreso neto del contribuyente antes de estas detracciones.
6. El Impuesto de Industria y Comercio - ICA pasa a ser deducible en lugar de acreditable al 50% contra el Impuesto sobre la Renta.
7. Imposibilidad de deducir pagos por afiliaciones a clubes sociales, gastos laborales del personal de apoyo en la vivienda u otras actividades ajenas a la actividad productora de renta
8. La tarifa de impuesto a las ganancias ocasionales aumentará al 15% (antes 10%).
9. Entidades del Régimen Tributario Especial, deberán actualizar anualmente, en los primeros seis (6) meses de cada año, la información.

**Daniel Bernal – Socio**

Email: [dbernal@moore-colombia.co](mailto:dbernal@moore-colombia.co)

Location: Bogota, CO

**Fernando Martínez – Director de Impuestos**

Email: [fmartinez@moore-colombia.co](mailto:fmartinez@moore-colombia.co)

Location: Bogota, CO